

10-sep.-21

SALIDA

N. DOC.: 2021/617281

SALIDA LIBRO: 2021/2304

Nº EXPTE.: 177/20 – Lote 9

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

En relación con la oferta presentada por Vds. sobre el expediente seguido en este Ayuntamiento para la contratación de los **SERVICIOS DESTINADOS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS. DIVIDIDO EN ONCE LOTES. LOTE 1: DISTRITO CENTRO. LOTE 2: DISTRITO ESTE. LOTE 3: DISTRITO CIUDAD JARDIN. LOTE 4: DISTRITO BAILÉN-MIRAFLORES. LOTE 5: PALMA-PALMILLA. LOTE 6: DISTRITO CRUZ DE HUMILLADERO. LOTE 7: DISTRITO CARRETERA DE CÁDIZ. LOTE 8: DISTRITO CHURRIANA. LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS. LOTE 10: DISTRITO PUERTO DE LA TORRE. LOTE 11: DISTRITO TEATINOS-UNIVERSIDAD (expte. nº 141/20)**, le comunico que, el Órgano de Contratación, con fecha **2 de septiembre de 2021**, ha aprobado la propuesta de clasificación por orden decreciente efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día **25 de agosto de 2021**, siendo esta la siguiente:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

LOTE 9: DISTRITO CAMPANILLAS

1ª Proposición: INGENIERÍA Y OBRA CIVIL VIASA, S.L.U, obtiene como valoración total 100,00 puntos.

2ª Proposición: ALVAC, S.A., obtiene como valoración total 99,96 puntos.

3ª Proposición: BAURAL SOLUCIONES, S.L., obtiene como valoración total 98,10 puntos.

4ª Proposición: NTIC SOC. COOP. ANDALUZA, obtiene como valoración total 97,65 puntos.

5ª Proposición: SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L., obtiene como valoración total 96,08 puntos.

6ª Proposición: EMIN, S.L., obtiene como valoración total 94,71 puntos.

7ª Proposición: DJPE MEDITERRANEUM, S.L., obtiene como valoración total 94,20 puntos.

8ª Proposición: SARDALLA ESPAÑOLA, S. A., obtiene como valoración total 93,86 puntos.

9ª Proposición: CONSTRUCCIONES FEDERICO GARCIA S.L., obtiene como valoración total 91,67 puntos.

10ª Proposición: LICUAS, S.A., obtiene como valoración total 90,82 puntos.

11ª Proposición: CONFORMAS REHABILITACION Y OBRA NUEVA, S.L., obtiene como valoración total 89,92 puntos.

12ª Proposición: CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. Y URBIA INTERMEDIACIÓN INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A., en compromiso de UTE, obtienen como valoración total 87,11 puntos.

13ª Proposición: MARTIN CASILLAS, S.L.U., obtiene como valoración total 86,49 puntos.

14ª Proposición: EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., obtiene como valoración total 86,30 puntos.

15ª Proposición: ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., obtiene como valoración total 86,11 puntos.

16ª Proposición: SEÑALPARK, S.L., obtiene como valoración total 82,04 puntos.

17ª Proposición: HERYSAN 2007, obtiene como valoración total 81,96 puntos.

EMIN, S.L., CON CIF: B29150497, PAG. Nº 1 NR EXPTE. 177/20 – LOTE 9

Código Seguro De Verificación	Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/09/2021 11:07:42
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==		





18ª Proposición: NAXFOR INGENIERÍA E INFRAESTRUCTURAS, S.L., obtiene como valoración total 81,61 puntos.

19ª Proposición: OHL SERVICIOS – INGESAN, obtiene como valoración total 81,42 puntos.

20ª Proposición: GREENSUR, PROYECTOS Y OBRAS, S.L., obtiene como valoración total 80,17 puntos.

21ª Proposición: DIAGRID SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L.U., obtiene como valoración total 79,74 puntos.

22ª Proposición: DELTA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., obtiene como valoración total 77,96 puntos.

23ª Proposición: GUAMAR, S.A., obtiene como valoración total 77,24 puntos.

24ª Proposición: PAVIMENTACIONES MORALES, S.L., obtiene como valoración total 76,62 puntos.

25ª Proposición: VEROSA PROYECTOS Y SERVICIOS S.L., obtiene como valoración total 73,54 puntos.

26ª Proposición: GRUPO FERSON 03, S.L., obtiene como valoración total 66,32 puntos.

27ª Proposición: ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., obtiene como valoración total 64,72 puntos.

28ª Proposición: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A., obtiene como valoración total 62,13 puntos.

29ª Proposición: AUDECA, S.L.U., obtiene como valoración total 61,95 puntos.

30ª Proposición: CFCV CONSTRUCCIONES, S.L., obtiene como valoración total 61,91 puntos.

31ª Proposición: ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L., obtiene como valoración total 60,26 puntos.

32ª Proposición: COMOLI, S.L.U., obtiene como valoración total 52,76 puntos.

33ª Proposición: PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A., obtiene como valoración total 50,84 puntos.

34ª Proposición: GENERAL DE VIALES, S.L., obtiene como valoración total 48,77 puntos.

35ª Proposición: CANTERAS DE ALMARGEN, S.L., obtiene como valoración total 45,97 puntos.

36ª Proposición: SPAL PROJECTS&FACILITY, S.L., obtiene como valoración total 42,88 puntos.

37ª Proposición: PROSEÑAL, S.L.U., obtiene como valoración total 28,95 puntos.

No obstante el orden de clasificación establecido en el Lote 9, de conformidad con lo previsto en la cláusula primera del pliego de condiciones económico-administrativas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP y en la cláusula vigésimo quinta del pliego de condiciones económico-administrativas, al haber retirado su oferta la entidad que ocupa el tercer lugar, y habiendo sido propuestas como adjudicatarias para dos lotes las entidades clasificadas en cuarto y quinto lugar, se requiere a la entidad **EMIN, S.L., CON CIF: B29150497**, para que, en el **plazo máximo de diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente de manera electrónica y a través de la PCSP, dentro del plazo establecido para ello, los documentos indicados a continuación, marcados con **X**, que deberán tener el carácter de auténticos con arreglo a la legislación vigente en la materia:

___ Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

___ Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá presentar la

EMIN, S.L., CON CIF: B29150497, PAG. Nº 2 NR EXPTE. 177/20 – LOTE 9

Código Seguro De Verificación	Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/09/2021 11:07:42
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==		





escritura o el documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, junto con el NIF de la empresa.

___ **Escritura de apoderamiento** de quien o quienes suscriban la proposición, si se obra en representación de otra persona o entidad, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil o en el Registro público que corresponda.

Dicho documento deberá ser bastanteado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga o de alguno de sus Organismos, trámite que se llevará a cabo por dicha Administración.

___ **Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen, con la aportación de los siguientes documentos:

___ Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

___ Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

___ Certificado expedido por el Jefe del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Málaga de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad local.

___ **Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas**, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de la proposición, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en el que las ejercen, referida al ejercicio corriente.

X **Último recibo de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas**, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una **declaración responsable de no haberse dado de baja** en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las **exenciones** establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del TRLRHL, con excepción de las personas físicas. Se adjunta a este pliego, como **Anexo V, el modelo de declaración**.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del TRLRHL, que deberán aportar una declaración responsable de no, estar obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto, según lo establecido en el número 2 del mismo artículo.

EMIN, S.L., CON CIF: B29150497, PAG. Nº 3 NR EXPTE. 177/20 – LOTE 9

Código Seguro De Verificación	Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/09/2021 11:07:42
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==		





X **Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional**, debiéndose acreditar lo dispuesto en los siguientes artículos de la LCSP.

X La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará, conforme al artículo **87.1**, por el siguiente medio:

a): Volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a las cantidades que, en función del lote al que resulte propuesto adjudicatario del contrato, se indican en el apartado 10º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico – administrativas.

- **Lote 6:** 522.403,09 €.-
- **Lote 9:** 293.482,88 €.-
- **Total:** 815.885,97 €.-

En el caso en el que, excepcionalmente, de conformidad con lo previsto en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto pliego de condiciones económico – administrativas, se proponga la adjudicación a una misma empresa de dos o más lotes, la cantidad a acreditar como solvencia económica y financiera será la que resulte de la suma de las cantidades que para cada uno de ellos se establece en el apartado 10º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico – administrativas.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Asimismo, este requisito podrá acreditarse mediante la presentación, en el caso de personas físicas, de la declaración sobre el I.R.P.F. (Modelo 100), y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (Modelo 200).

X La solvencia técnica de los empresarios se acreditará, conforme el artículo **90.1**, por los siguientes medios:

a): Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar natural que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indicará el importe, las fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Debiéndose acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, dentro del periodo antes referido, igual o superior a las cantidades que , en función del lote al que resulte propuesto adjudicatario del contrato, se indican en el apartado 10º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico – administrativas.

EMIN, S.L., CON CIF: B29150497, PAG. Nº 4 NR EXPTE. 177/20 – LOTE 9

Código Seguro De Verificación	Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/09/2021 11:07:42
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==		





- **Lote 6:** 243.788,11 €.-
- **Lote 9:** 136.958,68 €.-
- **Total:** 380.746,79 €.-

En el caso en el que, excepcionalmente, de conformidad con lo previsto en el apartado 9º del Anexo 0 adjunto al presente pliego, se proponga la adjudicación a una misma empresa de dos o más lotes, la cantidad a acreditar como solvencia económica y financiera será la que resulte de la suma de las cantidades que para cada uno de ellos se establece en el apartado 10º del Anexo 0 adjunto al pliego de condiciones económico – administrativas.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV.

_____ **En los supuestos en que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades,** con independencia de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, se aportará el compromiso por escrito de dichas entidades de que, efectivamente, van a poner a disposición de aquella durante toda la ejecución del contrato los recursos necesarios. Se adjunta a este pliego, como **anexo VI, el modelo correspondiente.**

Además, aquellas empresas a cuya solvencia y medios recurra el licitador deberán acreditar, con arreglo a lo establecido en esta cláusula, que no están incurso en una prohibición para contratar.

_____ **Caso de ser exigible para la realización de la actividad o prestación** que constituye el objeto del contrato contar con una determinada habilitación o autorización empresarial o profesional o estar inscrito el licitador en un registro específico, se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

_____ **En el supuesto de que se haya exigido en el pliego de condiciones técnicas,** se aportará el **compromiso del empresario de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales precisos** y, en caso de haberse así exigido, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76. 1 y 2 de la LCSP, teniendo tal compromiso el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

X **Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 24.456,91.-€ (Lote 9),** de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de condiciones económico administrativas. Dicha garantía podrán constituirse en efectivo, en forma de retención del precio del contrato, mediante aval o contrato de seguro y habrán de ser conformadas por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga, trámite que se llevará a cabo por dicha Administración. Se adjuntan al referido pliego que obra en su poder, como **Anexos I y II, los modelos de constitución de garantía mediante aval y contrato de seguro.**

EMIN, S.L., CON CIF: B29150497, PAG. Nº 5 NR EXPTE. 177/20 – LOTE 9

Código Seguro De Verificación	Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/09/2021 11:07:42
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==		





Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, conforme a lo establecido en el artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el 25 por ciento de las garantías que hubieren de constituir.

En el supuesto de constituirse la garantía definitiva mediante aval o contrato de seguro, además de presentarse el documento electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, deberá entregarse el original en el Servicio de Contratación y Compras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

X Acreditación, mediante declaración responsable, en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, que cumplen el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen; **o en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, que cumplen la obligación de contar con un plan de igualdad** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. Se adjunta a este pliego, como **anexo V, el modelo de declaración responsable requerido.**

Los documentos relacionados anteriormente deberán acreditar que la empresa requerida reunía, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los pliegos de condiciones que rigen la licitación.

Transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento, la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, si observara la existencia de defectos u omisiones subsanables, le concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación. Dicho requerimiento de subsanación se efectuará por medios electrónicos a través de la PCSP, debiendo ser atendido por el licitador por el mismo medio.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, o de no subsanarse en plazo los defectos u omisiones advertidos, o en el caso de que la documentación del licitador contenga defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, con arreglo a lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA STAFF DE MESAS
DE CONTRATACIÓN

Fdo.: M^a Teresa Martín de Córdoba.

EMIN, S.L., CON CIF: B29150497, PAG. Nº 6 NR EXPTE. 177/20 – LOTE 9

Código Seguro De Verificación	Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Martín de Córdoba	Firmado	10/09/2021 11:07:42
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Uo0wqcZwBDRVSV7yjpEYyg==		

